



propio el cual proveydo de los usuarios antes
 de que se constituya leida de las oficinas de Prov.
 y despues de aclarar las dudas que se presenten
 sobre Veclaman indebidamente las contribuciones de
 las Encomiendas, y la 1.ª contribucion Gracia de
 guerra, suplique al Sr. Intend.º a la nombrada
 Comision.

Que se expida un Libramiento de mil ochocientos
 veinte y cinco marcos de V.ª contra
 el depositario de estas Ayuntamiento, que entregará al
 Vesperto Comisionado para ponerlos en el Tesoro
 de la Prov.ª, cubriendo primeramente los atrasos de
 ella y el resto si sobra lo aplique a contribuciones
 de los Corrientes Año.

Que igualmente se pague en tesoro el
 importe del Vievo que tiene expedido el teniente
 cura de esta villa. Asi lo acordaron y firmaron
 los S.ª de Ayuntamiento que certifico =

Albaladejo

Rodriguez
 Gomez

Lopez

P. A. D. A. C.
 Juez Promotor

Person ordinario
 cura del Sacro
 30 de Julio

En la misma villa y dia de la fecha de
 del año del sello, fueron reunidos los S.ª D.
 Sr. D. Albaladejo Alcalde presid.º y los Concejales
 Sr. D. Cipriano veado, D. Blas Martinez, D. Agn

